



AUTORIZA ARRIENDO Y TRASLADO DE PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES LIMITADA, GIRO "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ROL N° 4000023.-

REQUINOA, Julio 27 del 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 199 de fecha 26 de Julio del 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar arriendo y traslado de patente comercial y de alcoholes limitada solicitada, Rol N° 4000023.-

El Certificado N° 061 de fecha 25/07/2017 del Secretario Municipal, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 023 de Concejo Municipal de fecha 25.07.2017, el Honorable Concejo Municipal aprobó en votación unánime, incluido el voto del Sr. Alcalde el Arriendo y Traslado de Domicilio la Patente Comercial y de Alcoholes Limitada giro "Depósito de Bebidas Alcohólicas", (Art. 3°, Clase A1), Rol N° 4000023, Dada en Arriendo por la contribuyente Sra. Nerina Eulalia Oyarzún Cárcamo, Rut. N° 5.260.540-7, al Arrendatario Sres. Minimarket El Emporio Ltda., Rut. N° 76.636.771-2, Traslándola al nuevo domicilio comercial, ubicado en Lote 49, N° 1-A, Villa Araucaria, comuna de Requinoa.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995, Art. 26 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales y Ley N° 19.925 del 19 de Enero del 2004.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE ARRIENDO Y TRASLADO de Patente Comercial y de Alcoholes Limitada giro "**DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", (**ART. 3°, CLASE A1**), **ROL N° 4000023**, dada en arriendo por la contribuyente Sra. **NERINA EULALIA OYARZUN CARCAMO**, Rut N° 5.260.540-7, al **ARRENDATARIO** persona jurídica Sres. **MINIMARKET EL EMPORIO LIMITADA**, Rut. N° 76.636.771-2, **TRASLADANDOLA DEL DOMICILIO COMERCIAL**, ubicado en calle **COMERCIO N° 201**, al domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LOTE 49, N° 1-A, VILLA ARAUCARIA**, comuna de Requinoa, cuya vigencia queda estipulada en el artículo tercero del contrato de arriendo suscrito entre las partes empieza a regir desde el 17 de Mayo de 2017 y durará hasta el 16 de Mayo de 2022, renovable por períodos iguales y sucesivos y el artículo cuarto señala, si alguna de las partes quisiera poner término anticipado al contrato de arriendo, éste debe dar aviso con 60 días de anticipación.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MMN/MBQ/GADC/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION: